

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

FONDO DE INCENTIVO A PRODUCCIONES NEUQUINAS

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la Provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo de fomentar la industria del cine, promover la realización de contenidos audiovisuales provinciales o regionales de interés para la comunidad en general, inherentes a la cultura, la educación, la difusión del turismo y la interculturalidad, organiza la Fondo Incentivo a Producciones Neuquinas sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.-OBJETO: La Subsecretaría de Cultura (en adelante, la "SUBSECRETARÍA"), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante, el "ENCINE"), convoca a directoras/es, guionistas, productoras/es y realizadoras/es audiovisuales de la Provincia del Neuquén a presentar proyectos (en adelante, el "PROYECTO") para participar de la línea "Fondo Incentivo a Producciones Neuquinas" (en adelante, el "CONCURSO").

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a producciones audiovisuales neuquinas que se encuentren en etapa de producción, cuenten con escenas previamente rodadas y requieran completar su etapa de rodaje en la Provincia del Neuquén, favoreciendo la continuidad de los procesos de producción, promoviendo la contratación de mano de obra audiovisual local y la contratación de bienes y servicios locales con el fin de fortalecer la industria audiovisual neuquina.

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas en la convocatoria del CONCURSO todas/os los/las directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/> .-

3.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com .-

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al**

comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos. –

4.- PROYECTOS: Podrán presentarse proyectos audiovisuales que contemplen la realización de una etapa de rodaje en la Provincia del Neuquén, correspondiente a obras en proceso de producción que cuenten con material previamente filmado. La presentación deberá incluir un primer armado o montaje del material existente, un plan de rodaje que detalle las escenas a realizar en la provincia, un presupuesto detallado con los gastos a realizar en la provincia y un listado del equipo técnico y artístico neuquino previsto para su ejecución.

Las escenas comprendidas en el plan de rodaje presentado deberán realizarse íntegramente en la Provincia del Neuquén. Asimismo, el equipo técnico y artístico afectado a dicha etapa deberá estar integrado, como mínimo, por un cincuenta por ciento (50%) de mano de obra local, conformada por personas inscriptas en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual de la Provincia del Neuquén (<https://registroencine.neuquen.gob.ar>).

Podrán postularse largometrajes, cortometrajes, series y demás obras audiovisuales comprendidas en el artículo 2° de la Ley Provincial N.º 3094, cualquiera sea su género o formato, incluyendo ficción, documental, docuficción u otras modalidades audiovisuales.

Los proyectos deberán promover la identidad cultural de la Provincia del Neuquén, poniendo en valor su patrimonio natural y cultural, sus paisajes, su diversidad, sus costumbres y su interculturalidad, contribuyendo asimismo al fortalecimiento de la industria audiovisual provincial mediante la contratación de recursos humanos, bienes y servicios locales.

5.- DEL CRONOGRAMA: Se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 5 de Octubre de 2026.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

6.- DE LOS PRESENTANTES: Los PRESENTANTES deberán ser personas humanas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. El PRESENTANTE deberá presentar copia debidamente certificada del

Documento Nacional de Identidad y/o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

7.- INCOMPATIBILIDADES: Las y los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada plan de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su REALIZACIÓN en otra convocatoria del ENCINE y aún no hayan finalizado y/o entregado la copia "A". No podrá ocupar el rol de presentante quien se encuentre debiendo la entrega de algún proyecto, la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentren en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

8.- DEL APOORTE: El aporte podrá destinarse a cubrir total o parcialmente aquellos gastos que sean presentados por el/la presentante y aprobados por el Comité Evaluador, conforme a su dictamen, siempre que se encuentren directamente vinculados con la ejecución de la etapa de rodaje en la Provincia del Neuquén y correspondan a bienes, servicios o contrataciones efectuadas en el territorio provincial. Únicamente serán elegibles aquellos gastos que sean efectuados, en el marco del plan de rodaje aprobado y conforme a la documentación respaldatoria que establezca la presente convocatoria. No serán reconocidos gastos ajenos al plan de rodaje aprobado ni aquellos que no guarden relación directa con la ejecución de la etapa de rodaje objeto del presente incentivo.

9.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo en la actividad cinematográfica y audiovisual, compuesto por tres (3) miembros, establecido en forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de al menos un cupo femenino. Los criterios utilizados para la selección de los proyectos serán:

A. Calidad artística, originalidad y creatividad del proyecto: hasta **TREINTA (30) puntos.**

Se valorará la calidad integral de la propuesta, la originalidad del enfoque, la creatividad en el tratamiento de la temática, la solidez narrativa y la propuesta estética del proyecto.

B. Factibilidad técnica, económica y de realización: hasta **VEINTE (20) puntos.**

Viabilidad y coherencia del plan de rodaje a desarrollarse en la Provincia del Neuquén considerando la coherencia entre la propuesta artística. Pertinencia y razonabilidad del presupuesto presentado para la etapa de rodaje. El presupuesto, el cronograma de trabajo, los recursos previstos. Impacto en la generación de empleo mediante la contratación de mano de obra audiovisual/artística local; Contratación de bienes y servicios en la Provincia del Neuquén;

C. Diseño de producción: hasta **QUINCE (15) puntos.**

Se evaluará la planificación general del proyecto, la organización de las distintas etapas de producción, la conformación del equipo técnico y artístico y la consistencia del plan de trabajo.

D. Estrategia de circulación, distribución y exhibición: hasta **QUINCE (15) puntos.**

Se analizará la estrategia prevista para la circulación, exhibición y difusión del proyecto, considerando su potencial alcance y los públicos destinatarios.

E. Interés cultural, territorial e identitario: hasta **DIEZ (10) puntos.**

Se valorará el aporte del proyecto a la construcción de identidad, la diversidad cultural, la preservación de la memoria, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como su potencial impacto social y territorial.

F. Contenido con perspectiva de género: hasta **DIEZ (10) puntos.**

Evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.

Como resultado de la evaluación, el Comité emitirá un dictamen fundado, dejando constancia en un acta de los proyectos seleccionados y de los fundamentos que sustenten su decisión, así como del monto del aporte asignado a cada proyecto. El veredicto final será inapelable. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el/los proyectos seleccionados por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

10.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador podrá seleccionar tantos proyectos como sean presentados, siempre que estos cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud reúne los requisitos establecidos. La presente LÍNEA contempla un monto a distribuir entre los proyectos seleccionados de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). El/los proyectos seleccionados para el apoyo deberán incluir al comienzo y en los créditos, los logos vigentes del ENCINE y/o los que la autoridad de aplicación determine.

11.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com.

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.-**

12.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los/as autores/as conservan derechos de propiedad intelectual en los términos de la Ley 11.723 y sus modificatorias (por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha ley). Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico establecido a tal fin, y/o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado de la Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros, respecto de la cadena de derechos morales o patrimoniales contenidos en la obra. -

13.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la Subsecretaría de Cultura. El beneficiario del aporte contará con un plazo de hasta seis (6) meses para concretar la entrega de un primer corte de edición de la obra

audiovisual desde el cobro del mismo.-

14.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

Toda circunstancia de fuerza mayor no prevista en las bases y condiciones será resuelta por La Subsecretaría de Cultura, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

FONDO DE INCENTIVO A PRODUCCIONES NEUQUINAS

BASES Y CONDICIONES - ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de drive, dropbox o similar al momento de completar el formulario de inscripción. NO wetransfer o enlaces de descarga que caducan.

A: Documentación:

- 1- Copia del DNI, de quienes ocupen los roles de producción, dirección y guion. Certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- 2- Constancia de CBU de la cuenta del PRESENTANTE.
- 3- Link de su registro en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual> con perfil actualizado al 2026.
- 4- Certificado de antecedentes penales provincial vigente, del productor presentante.
- 5- Certificado de antecedentes penales Nacional vigente, del productor presentante.
- 6- El presentante deberá dejar expreso consentimiento - por nota escrita-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.-
- 7- El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 4 de las Bases y Condiciones.-

B:Proyecto:

- 1- Sinopsis

- 2- Informe de estado de situación de la producción.
 - 3- Presupuesto detallado de los gastos a realizar en la provincia de Neuquén.
 - 4- Plan de Rodaje de las escenas a filmar en Neuquén
 - 5- Locaciones tentativas en la provincia del Neuquén.
 - 6- Currículum y/o antecedentes de quienes cumplan los roles de Producción, Dirección y Guión.
 - 7- Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot u otro antecedente similar.
 - 8- Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa en la provincia de Neuquén.
 - 9- Enlace con el armado del material ya rodado.
 - 10- Video Pitch del Proyecto mediante enlace o link de visualización.
- Duración máxima de 5 minutos.

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
FONDO DE INCENTIVO A PRODUCCIONES NEUQUINAS

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

MATERIAL DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DEL PRIMER CORTE DE EDICIÓN

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps. Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de sampleo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA “A” EN FORMATO DIGITAL

SOPORTE DE ENTREGA OBRA TERMINADA

Podrá ser con enlace de descarga o físico indistintamente, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido.

MATERIAL EXTRA

- Al menos 5 fotos de back.
- Al menos 5 frames de la obra.
- Poster
- Video promocional en formato story y publicación para redes.

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

Link de descarga presupuesto, plan financiero y plan económico:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1egU2-RdXkwukCFNYHSInriFt_R5UERzGC_JfsNB8I5E/edit?usp=drive_link